



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.597.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 211/018 de fecha 14/02/2018, a través de la cual solicita rectificación de la Resolución N° 3.558 dictada por este Legislativo, en virtud de haber cometido un error.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (26 en 26) el Informe N° 210 elaborado por la Comisión de “Tierras,...”.

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art. 1°) Rectificar la Resolución de este Legislativo N° 3.558 dictada con fecha 25 de octubre de 2017 donde dice: *“para conceder en Comodato al INAU por el término de 30 (treinta) años, el inmueble propiedad de la Comuna, padrón N° 14522”* debe decir: *“para conceder en Comodato por el término de 30 (treinta) años la fracción 1 del padrón 14.522 a la ANEP para la construcción de un Jardín de Infantes y la fracción 2 a INAU para la construcción de un Centro CAIF”*.

Art.2°) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN
Presidente

